



Consejo del Departamento de Informática

ACTA 12 de abril de 2018

En la ciudad de San Luis, a los doce días del mes de abril de 2018, en sesión ordinaria del Consejo de Departamento de Informática, presidida por la Directora del Departamento María Fabiana Piccoli, acompañada por la sub-directora Irma Pianucci y encontrándose presentes los consejeros: Paola Allende, Mónica Fuentes, Mario Peralta, Julieta Gatica, Danilo Labella, Marcelo Errecalde y Ruben Apolloni.

INASISTENCIAS:

No hay.

AVISOS de INASISTENCIA

No hay.

Informe de la Directora del Departamento:

La Directora de Departamento informa la existencia de diferentes casos de violencia laboral en el ámbito del Departamento de Informática y de las acciones que se están llevando a cabo ante dicha situación. Ellas son:

- Comunicación a las autoridades de Facultad: Decano y Vice-decano, y de la Universidad; Rector.
- Consulta con la Dirección Jurídica de la Universidad.
- Reunión con profesionales expertos en la temática.
- Reunión con el personal víctima de violencia.

Además se le solicita a los consejeros que transmitan lo actuado al resto de los integrantes de los diferentes claustros.

1. Segundo período de Licencia Anual Ordinaria (Rubén Apolloni, Silvia Molina, Sonia Flores, Chiarani)

Se aprueba la efectivización del segundo período de vacaciones solicitado por las docentes Apolloni, Chiarani, Flores y Molina. Observándose en los que corresponde, la presentación fuera de los tiempos indicados por la reglamentación existente.

Se retira Errecalde e ingresa Grosso.

2. Directora del Departamento: llamado a inscripción de aspirantes a un cargo de Auxiliar de Primera Simple Suplente

Visto lo solicitado por la Directora de Departamento, se decide llamar a inscripción de aspirantes para cubrir el cargo de Auxiliar de Primera categoría, dedicación Simple, carácter Suplente con destino al Departamento de Informática, por un período de 6 meses. La comisión asesora estará formada por:



Titulares	Suplentes
Dra. Fabiana Piccoli	Esp. Irma Pianucci
Lic. Jacqueline Fernández	Dr. Mario Berón
Dra. Victoria Aragón	Dra. Gisela Dorzán

Los créditos surgen del cargo N° 19746 (ocupado por Cynthia Alderete –actualmente en uso de licencia sin goce de haberes-).

Además se solicita que el/la interesado/a deberá certificar, al menos, disposición horaria para cumplir sus tareas en el Departamento los días martes y jueves de 8 a 11 hs.

3. ACTU 1893/2018 Mercedes Tapia: renuncia en Comisión de Carrera del Profesorado

Visto lo solicitado, se pasa el expediente a la interesada a fin de que aclare a qué comisión renuncia: De Carrera o/y Difusión de la Carrera.

4. Coordinadora del área de Informática Educativa: solicitud designación Paola Allende en cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Suplente.

Se excusa la Consejera Allende.

Visto lo solicitado por el área, se resuelve pasar su tratamiento para la próxima sesión de consejo a fin de que:

- La Directora de Departamento consulte con el Secretario General para ver si es posible lo solicitado.
- Los consejeros analicen detalladamente el caso.

5. Directora del Departamento: solicitud auspicio para el “14 Congreso Argentino en Tecnología Educativa y Educación Tecnológica, TE&ET 2019” (UNSL).

Visto lo solicitado, se decide auspiciar el 14 Congreso Argentino en Tecnología Educativa y Educación Tecnológica (TE&ET 2019), a realizarse en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, en el mes de junio de 2019.

El TE&ET es organizado por la Red de Universidades Nacionales con carreras en Informática (RedUNCI). Tiene por objetivo la exposición y discusión de trabajos relacionados con la educación y la tecnología, en un contexto multidisciplinario. Los trabajos presentados en TE&ET relacionan Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas en Educación y a su vez, se presentan trabajos respecto del enfoque educativo de las TICs.

TE&ET es un espacio de encuentro para docentes, investigadores, desarrolladores, estudiantes y otros actores interesados para la presentación, difusión de trabajos que relacionen Tecnología y Educación. El congreso se constituye en un escenario adecuado para la comunicación de resultados, oportunidades de colaboración, y discusión de enfoques de I+D+i+t en el área.

6. Funciones Docentes

Visto lo solicitado por el decano y analizando las reglamentaciones vigentes, se resuelve expresar la opinión del Departamento de Informática mediante el siguiente despacho:



Visto lo solicitado por el CD de la FCFMyN respecto a emitir opinión del anteproyecto Funciones Docentes y Extensión de tareas. El Consejo del Departamento de Informática en su sesión del día 12 de abril de 2018 expresa su opinión, observando que:

- El anteproyecto expresa que las funciones que puede realizar un docente son: Docencia, Investigación, Servicio, Perfeccionamiento y Gobierno. Cada una con un porcentaje máximo de la dedicación. De esto se observa que:

1. La función Extensión no es considerada. Servicio no es sinónimo de Extensión. Más aún cuando es un ítem tan requerido en los procesos de acreditación de carreras.
2. Considerar que el docente puede realizar hasta un 50% de su dedicación en servicios es excesivo, por un lado, no está en consonancia con la Ord. 28/97, donde se reglamenta como máximo una dedicación a Servicio del 25% de la dedicación Exclusiva y Semi-Exclusiva, y por el otro con el Estatuto de la Universidad donde se expresan los propósitos de la misma en el artículo 1:
 - b) *Desarrollar el conocimiento científico y técnico con vistas a aumentar la comprensión del Universo y la ubicación del Hombre en el mismo.*
 - c) *Difundir el conocimiento y todo tipo de cultura y participar activamente en la comunidad propendiendo a la formación de una opinión pública esclarecida y comprometida con el sistema de vida republicano y democrático.*

y sus funciones, artículo 2:

d) *Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, tanto la investigación pura cuanto la orientada a ser aplicada en la solución de concretas necesidades que tenga el país.*

3. La dimensión Perfeccionamiento no es clara en cuando al sujeto de perfeccionamiento, se corresponde al propio o a la formación de recursos humanos.
 4. Expresa que cada docente debe cumplir con las tareas asignadas en el inciso a) y al menos una de las indicadas en los incisos b), c) o d), siendo contradictorio ya que un docente puede cumplir con la ordenanza teniendo funciones en docencia (50%) y en perfeccionamiento (20%), sin cumplir con el 100% de su dedicación.
- En el artículo 3 del anteproyecto establece "obligaciones de extensión de tareas en otras asignaturas afines o cercanas al campo disciplinar...." No resulta claro su alcance, si corresponde a tareas docentes u otras.
 - El anteproyecto no establece diferencias para las dedicaciones simples, lo cual a criterio del Consejo de Departamento es un punto que exige un debate más profundo.

Por todo lo expresado y considerando las funciones docentes y los propósitos y funciones de nuestra Universidad se propone realizar un análisis exhaustivo en el seno del Consejo Superior o a través de una comisión designada por éste para tal fin.

M. J. Huante